



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0401-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente Exp. 8704-2021, presentado por el administrado, Sr. CARLOS AMAT Y LEON CHAVEZ, identificado con DNI N° 08240435, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lomo Largo Anexo de Catapalla, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° 90027603 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 2.17 Has.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.08.2021
- Copia Literal del predio, Inscrito en la partida N° 90027603, a favor Sr. CARLOS AMAT Y LEON CHAVEZ y su Cónyuge MARIA PAOLA LUCIA LLOSA ISENRIK.
- Certificado de Vigencia, Inscrito en la Partida Electrónica N° 14713519 del Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete, en la que consta Registrado y Vigente el nombramiento a favor del Sr. Sr. CARLOS AMAT Y LEON CHAVEZ como APODERADO del Sr. CARLOS AMAT Y LEON CHAVEZ
- (Casado) y su Cónyuge MARIA PAOLA LUCIA LLOSA ISENRIK. (Casado).
- Copia de DNI del Apoderado.
- Plano de Ubicación y Localización del predio, debidamente firmada por el Arq. Fernández Chávez Loya con registro CAP N° 5913.
- Recibo de pago N°12576, de fecha 19.08.2021, con un monto total de S/. 174.00

Que, con INFORME N° 113-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.09.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lomo Largo Anexo de Catapalla, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° 90027603 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 2.17 Has.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°256-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.09.2021 solicitado por el administrado Sr. CARLOS AMAT Y LEON CHAVEZ, identificado con DNI N° 08240435, del predio denominado Lomo Largo Anexo de Catapalla, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° 90027603 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 2.17 Has.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 256-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. N°8704-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según Expediente N°8704-2021, del del predio denominado Lomo Largo Anexo de Catapalla, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° 90027603 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 2.17 Has., le corresponde una zonificación:

USO AGRICOLA - U.A. dentro de la ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).-

Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede a través de una Vía Asfaltada Hacia el Anexo Catapalla que tiene un ancho de Vía de 7.60 m.l., a formalizar según la normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

Sr. CARLOS AMAT Y LEON CHAVEZ

DNI N°08240435

Y SU CONYUGUE

MARIA PAOLA LUCIA LLOSA ISENRIK.

DNI N°08240436

San Vicente de Cañete, 16 de Setiembre de 2021




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.

* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno